

ANEXO IV

LÍNEA ESTRATÉGICA LE6 DEPORTE LS4. SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE MÁXIMO NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de esta subvención es apoyar a deportistas de máximo nivel regional, nacional e internacional empadronados o nacidos en Utrera que practiquen una modalidad deportiva individual o de pareja, o una especialidad que no se supere los 4 componentes en una misma prueba.

Las modalidades deportivas objeto de subvención serán:

- Cualquier modalidad deportiva adscrita a una federación territorial o nacional.

DESTINATARIOS

Podrán optar a estas subvenciones los deportistas individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- Deportistas nacidos o empadronados en Utrera, este segundo caso deberá ser con una antigüedad mínima de seis meses, anterior a la fecha de inicio de la convocatoria.
- Deportistas que participen en competiciones oficiales a nivel olímpico, mundial, europeo, internacional, nacional o regional, según se detalla en los criterios específicos de valoración. Para ello deben cumplir al menos con el punto anterior de este apartado.

Se deberá aportar la documentación necesaria que irá adjunta a los modelos de solicitud de convocatoria para su aprobación. En caso contrario quedará desestimada

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Será de obligado cumplimiento para poder optar a subvención, además de los requisitos generales descritos en las bases de la convocatoria y del cumplimiento del artículo 6 de la Ordenanza

Reguladora de Subvenciones Locales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los siguientes requisitos específicos:

- Obtener puntuación en los criterios generales.
- Difundir el nombre del Ayuntamiento de Utrera y la Delegación de Deporte en todo lo referente al Objeto de la Subvención, junto con el escudo corporativo del Ayuntamiento de Utrera en redes sociales, notas de prensa, cartelería, etc.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Utrera.
- Disponer del certificado de antecedentes penales en relación con delitos de naturaleza sexual.
- Cumplir normativa vigente en materia del deporte y los espectáculos públicos.
- No estar sancionada por esta Oficina Técnica de Deporte y Juventud por incumplimiento de las condiciones conveniadas entre las partes.
- No estar incurso en procedimiento administrativo o judicial que le impida prestar los servicios que se asumen o que comprometa su capacidad.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:

- Gastos de licencia e inscripción en competiciones.
- Desplazamientos y alojamientos necesarios para la participación en las competiciones.
- Material deportivo e indumentaria necesario para la competición.
- Servicios profesionales relacionados con la preparación y la recuperación del deportista (entrenador, cuota de club, nutrición, psicólogo deportivo, fisioterapia, asesoramiento técnico y/o representación legal).

No serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumición de sustancias, comidas y/o bebidas estupefacientes o perjudiciales para la salud en base a Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación de proyecto en base a la competición y resultado de mayor nivel solicitado.
- Cuantía de subvención solicitada (máximo la cantidad máxima por competición estipulada en subvención).
- Objetivos de la temporada realizada.
- Relación de actividades y competiciones realizadas y previstas; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; presupuesto de la actividad.
- Temporalidad por actividad y/o competición.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Servicios profesionales complementarios y cuotas de club.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.
- Justificación de los criterios generales: igualdad de género, empleo y uso de lenguaje no sexista, inclusión de personas con diversidad funcional e impacto social.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (70) setenta puntos.

Criterios de Valoración Específicos	Puntos
1.- Puntuación General. Hasta 20 puntos (Se asignará la máxima puntuación a la persona deportista que cumpla con los dos siguientes apartados)	
◦ Nacido o Empadronado en Utrera. (El padrón deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses desde la fecha de la convocatoria).	10
◦ Deportista adscrito a una entidad local de su modalidad. (Deberá estar dado de alta en la entidad con licencia nacional durante el periodo fijado para la subvención)	10
2.- Puntuación en Función de la Participación en Competición. (Se realizará su clasificación en base a la competición donde obtuvo su mejor resultado durante la temporada).	
◦ Juegos Olímpicos. (La puntuación no será acumulativa)	Hasta 40
• Participación	10

✕ Diploma Olímpico	20
✕ Medallista Olímpico	40
◦ Campeonatos del Mundo. (Participación en campeonatos del mundo. La puntuación se contabilizará en base al importe máximo otorgable para esta competición. La puntuación no será acumulativa)	Hasta 40
• Participación	10
✕ Finalista	20
✕ Medallista	40
◦ Campeonatos de Europa. (Participación en campeonatos de Europa. La puntuación se contabilizará en base al importe máximo otorgable para esta competición. La puntuación no será acumulativa)	Hasta 40
• Participación	10
✕ Finalista	20
✕ Medallista	40
◦ Competiciones Internacionales. (Participación en resto de competiciones internacionales con la selección nacional o territorial. La puntuación se contabilizará en base al importe máximo otorgable para esta competición. La puntuación no será acumulativa). <i>(Para que las competiciones territoriales cuenten, el deportista deberá haber alcanzado, al menos, el 4º lugar en una competición nacional a nivel individual)</i>	Hasta 40
• Participación	10
✕ Finalista	20
✕ Medallista	40
◦ Competiciones Nacionales (4 primeros). (Participación en campeonatos de España donde haya finalizado entre los 4 primeros individual o por equipos (máximo 4 integrantes). La puntuación se contabilizará en base al importe máximo otorgable para esta competición. La puntuación no será acumulativa).	Hasta 40
• 4º Clasificado	5

✖ 3º Clasificado	10
✖ 2º Clasificado y Subcampeón de España	20
✖ 1º Clasificado y Campeón de España	40
◦ Competiciones Regionales (3 primeros). (Participación en campeonatos autonómicos donde haya finalizado entre los 3 primeros individual o por equipos (máximo 4 integrantes). La puntuación se contabilizará en base al importe máximo otorgable para esta competición. La puntuación no será acumulativa).	Hasta 40
✖ 3º Clasificado	10
✖ 2º Clasificado y Subcampeón de Andalucía	20
✖ 1º Clasificado y Campeón de Andalucía	40
3.- Número de desplazamientos, según calendarios y/o en su caso jornadas/campeonatos/torneos federados en los que participa. Hasta 10 puntos.	
◦ Dentro de la comunidad. (Se asignará la máxima puntuación a la persona deportista que acredite más desplazamientos dentro de la comunidad autónoma, valorando el resto de forma proporcional. Solo se valorará un desplazamiento por jornada ó torneo).	Hasta 4
◦ Fuera de la comunidad. (Se asignará la máxima puntuación a la persona deportista que acredite más desplazamientos fuera de la comunidad autónoma, valorando el resto de forma proporcional. Solo se valorará un desplazamiento por jornada ó torneo).	Hasta 6

Para la valoración señalada anteriormente se deberá adjuntar la documentación que acredite y de veracidad a la auto-baremación. En ningún caso será excluyente de la convocatoria de subvención, por lo que no será requerida como subsanación, pero si obligatoria para definir la puntuación.

- Certificado de nacimiento y/o empadronamiento.
- Certificado de Licencia deportiva.
- Listado de Inscrito y Resultados Oficiales de la competición de más nivel. Deberá coincidir con los datos facilitados (nombre, licencia, temporada, entidad deportiva, fecha y lugar)

- **Calendarios federativos oficiales:** y/o en su caso jornadas / campeonatos / torneos oficiales federados, señalando claramente aquellos en los que participan, en caso contrario no serán valorados.
- **Relación de desplazamientos:** justificante de desplazamiento (factura), señalando fecha, lugar y competición, señalando claramente en los que participa, en caso contrario no serán valorados.
- **Relación de actividades:** justificante de actividades (facturas) en la que intervienen y conlleven gastos extras, señalando claramente en las que participa, y el objeto, en caso contrario no serán valorados.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Importe Máximo

El importe máximo disponible para la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €)

Límite de la Subvención

El importe máximo a otorgar a cada deportista, respetando el nivel de competición más alto alcanzado, en base a la puntuación obtenida será el siguiente:

- Juegos Olímpicos: Hasta 2.500 €
- Campeonatos del Mundo: Hasta 2.000 €
- Campeonatos de Europa: Hasta 1.500 €
- Otras Competiciones Internacionales: Hasta 1.000 €
- Campeonatos Nacionales (4 primeros): Hasta 750 €
- Campeonatos Regionales (3 primeros): Hasta 500 €

Norma de No Acumulación

Si un deportista ha participado en más de una competición en el mismo periodo de convocatoria, solo se tomará en cuenta la de mayor categoría, no pudiendo acumular subvenciones de distintas competiciones.

Criterios de Priorización en Caso de Exceso de Solicitudes

En caso de que exista una demanda de solicitudes donde el sumatorio de la cuantía económica fuera mayor al importe máximo de subvención se atenderá por el siguiente orden:

1. Prioridad por Nivel de Competición

La asignación de las subvenciones se realizará según el nivel de competición alcanzado por el deportista, siguiendo el siguiente orden de mayor a menor:

- Juegos Olímpicos.
- Campeonatos del Mundo.
- Campeonatos de Europa.
- Otras Competiciones Internacionales.
- Campeonatos Nacionales (4 primeros clasificados)
- Campeonatos Regionales (3 primeros clasificados)

2. Criterio de Desempate

En caso de que varias solicitudes empaten en cuanto a su nivel de competición, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden indicado:

1. Mejor Resultado Deportivo:

1. Medallista > Finalista > Participante
2. En campeonatos nacionales: 1º puesto > 2º puesto > 3º puesto > 4º puesto.
3. En campeonatos regionales: 1º puesto > 2º puesto > 3º puesto

2. Puntuación Total:

Se revisará la puntuación total obtenida por los deportistas, sumando la puntuación por participación y la puntuación general.

3. Antigüedad de Empadronamiento en Utrera:

En caso de empate en los puntos anteriores, se dará prioridad al deportista con mayor antigüedad de empadronamiento en Utrera.

3. Distribución de Fondos en Caso de Empate

En el caso de que dos o más deportistas sigan empatados tras aplicar los criterios de desempate, y no se disponga de suficiente presupuesto para cubrir la cantidad máxima asignada para cada uno:

- Se repartirá la cuantía total otorgada o restante de forma equitativa entre los deportistas empatados.

En ningún caso la suma total a repartir excederá el importe total disponible en la convocatoria, ni la cuantía máxima asignada a cada competición.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DE DEPORTE y JUVENTUD.- Fdo.: Israel David Bascón Gigato